



VPPPA-25-Nº: 0046

Caracas, 07 de julio del 2025.

Ciudadano

**Arnulfo Franco**

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

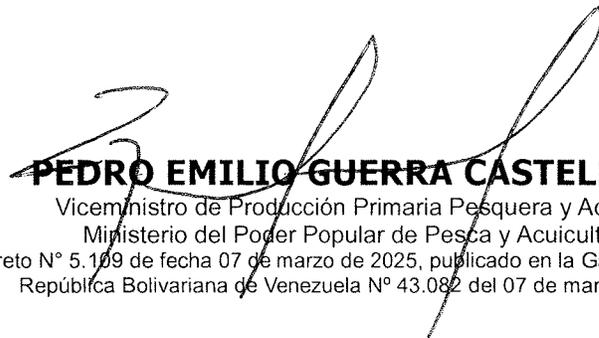
Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de este Ministerio a todo su equipo de trabajo.

Sirva la presente, en ocasión de hacer referencia al Memorandum, Ref.: 0095-410 de la CIAT, de fecha 06/03/2025, el cual tiene como fin recordar a los Miembros y No-Miembros Cooperantes, así como a un Estado costero del Área de la Convención de Antigua, cuáles son los requerimientos establecidos por la Comisión en relación con la provisión de datos durante el año en curso, con una referencia a las respectivas fechas límites.

En este sentido, en función de cumplir con lo estipulado en el oficio antes mencionado, se remite adjunto: informe de Provisión de Datos, informe de Tortugas, informe de Peces picas e Informe de Tiburones y Rayas de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2024.

Sin otro particular a que referirme y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted.

Atentamente,

  
**PEDRO EMILIO GUERRA CASTELLANO**  
Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuícola  
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.  
Decreto N° 5.109 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 43.082 del 07 de marzo de 2025



**"CHÁVEZ VIVE..."" ... LA PATRIA SIGUE"**  
**INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA. .. VIVIREMOS Y VENCEREMOS**  
**¡Pueblo pescador forjando futuro!**



## **PROVISION DE DATOS 2024**

### **25.- Resolución C-19-08. Enmienda y reemplaza la C-11-08. "Observadores de palangre":**

**No aplica,** La República Bolivariana de Venezuela no tiene buques palangreros actualmente operando en el OPO, Tenemos un buque en el registro, pero no está operando en el OPO.